

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000085 - 2019 - MDI

Independencia, 22 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Informe N° 000022-2019-GPPR-MDI, de fecha 13 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 000081-2019-GAL-MDI, de fecha 19 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N° 000479-2019-GM-MDI, emitido por la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el mencionado Reglamento establece que las Unidades Formuladoras (UF) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, siendo sus funciones las consideradas en el inciso 12.3 del artículo 12° del Reglamento anteriormente indicado;

Que, asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que las Unidades Ejecutoras de las Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Siendo sus funciones las consideradas en el artículo 13° del mencionado reglamento;

Que, los numerales 1 y 3 del Inciso 13.3 del artículo 13° del citado Reglamento indican también, como funciones de las Unidades Ejecutoras de las Inversiones (UEI), elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda; y ejecutar física y financieramente las inversiones;

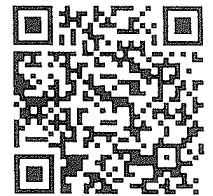
Que, con fecha 23 de enero del 2019, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, derogando todas las anteriores directivas y modificatorias del D.L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en la cual se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y específicamente en su Artículo 7° indica sobre el registro de la Unidad Formuladora (UF) y las Unidades Ejecutoras de las Inversiones (UEI) y de sus Responsables en el Banco de Inversiones;

Que, por otro lado, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Independencia, señala en su artículo 57° literal d), con respecto a la Formulación de Proyectos, las funciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación son las de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada esta Entidad; y el



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Artículo 79° señala que la Gerencia de Infraestructura Pública es la encargada de la programación, ejecución y liquidación de las obras públicas, en concordancia con el Programa de Inversiones, los Programas del Gobierno Regional de Lima Metropolitana y del Gobierno Nacional;

Que, en este contexto y habiéndose iniciado una nueva gestión municipal, es necesario la continuidad de las funciones de la Unidad Formuladora (UF) y de las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Independencia, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones; por lo que se requiere la designación de los órganos que la conforman y de sus responsables;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación adjunto al Memorando N° 000036-2019-GPIC-MDI, de fecha 11 de febrero del 2019, ha remitido el Formato N° 02-A con los datos de su responsable para su registro como Unidad Formuladora (UF), de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 21 de enero del 2019;

Que, por su parte, la Gerencia de Infraestructura Pública adjunto al Memorando N° 000032-2019-GIP-MDI, de fecha 24 de enero del 2019 ,ha remitido el Formato N° 03 con los datos de su responsable para su registro como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), estando a cargo de la ejecución, entre otros, de los proyectos aprobados en Actas de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2019 y de los proyectos en continuidad;

Que, asimismo, con el Memorando N° 000075-2019-GSC-MDI, de fecha 29 de enero del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remitió el Formato N° 03 con los datos de su responsable para su registro como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), estando a cargo de la ejecución y monitoreo del proyecto en continuidad de Seguridad Ciudadana Código Único 2243428, antes código SNIP N° 289178;

Que, así también, mediante Memorando N° 000384-2019-GDS-MDI, de fecha 28 de enero del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, remitió el Formato N° 03 con los datos del responsable de la Gerencia, para su registro como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, es necesario la designación de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación como Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Independencia y de su responsable, para continuar con sus funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y demás normas concordantes;

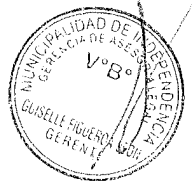
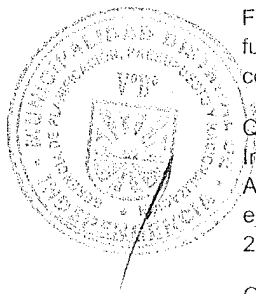
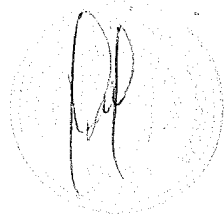
Que, asimismo, es necesario la designación de la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) así como de su responsable, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y demás normas concordantes, quien estará a cargo de la ejecución entre otros, de los proyectos aprobados en Actas de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2019 y de los proyectos en continuidad;

Que, también es necesaria la designación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y de su responsable, teniendo a su cargo continuar con la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Independencia - Lima - Lima" Código Único 2243428 antes código SNIP N° 289178, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y demás normas concordantes;

Que, existe también la necesidad de designar a la Gerencia de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para la gestión de los proyectos de su competencia, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y demás normas concordantes;

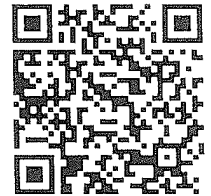
Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe N° 000022-2019-GPPR-MDI, informa que a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) ha procedido a efectuar los registros en el Banco de Inversiones, de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación y de su Responsable de la Unidad Formuladora (UF) y de la Gerencia de Infraestructura Pública y de su Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), quedando pendiente de registrar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de su Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (EUI), así como de la Gerencia de Desarrollo Social y de su Responsable de la Unidad Ejecutora (UEI);

Que, mediante el Informe Legal N° 000081-2019-GAL-MDI de fecha 19 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal opina favorable la designación de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación como Unidad





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Formuladora (UF) y de su Responsable, así también, de la Gerencia de Infraestructura Pública, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Gerencia de Desarrollo Social, como Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) así como de sus respectivos Responsables, debiendo contar con el perfil profesional señalado en el formato N° 02-A y el formato N° 03 respectivamente, correspondiendo se emita el Acto Resolutivo a cargo del Alcalde;

Que, mediante Memorando N° 000479-2019-GM-MDI, de fecha 21 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal en consideración a la opinión técnica y legal de las áreas administrativas correspondientes, remite los actuados para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 13 de Febrero del 2019, a la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación como Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Independencia – Lima; y al Ing. JHONY LUIS CHUQUICAÑA FERNANDEZ como su Responsable, siendo sus funciones las establecidas en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 13 de Febrero del 2019, a la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Independencia; y a la Ing. MARISOL BRANDAN DELGADO como su Responsable, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a las Gerencias que realizan funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Independencia, así como a sus Responsables, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y demás normas concordantes; conforme se detalla:

UNIDAD ORGANICA

RESPONSABLE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

RICARDO GUSTAVO ALMENDRAS CALDERON

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

CYNTHIA EVELIN MELGAREJO UGAZ

ARTICULO CUARTO: DISPONER que todos los Gerentes, Sub Gerentes y personal de la Municipalidad Distrital de Independencia, se encuentren obligados en brindar el máximo apoyo y facilidades a los mencionados Responsables para el cumplimiento de sus labores y el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Gerencia de Secretaría General la notificación a cada uno de los Responsables indicados en los artículos precedentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación a través del Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE INDEPENDENCIA

Jorge Luis Clocos Núñez SECRETARIO GENERAL